

**AÑO 2024**



Entrada:

Expediente:

Asociado por:

**Extracto:**  
**CRÉASE la Comisión Especial de implementación de Jurados Vecinales en el sistema normativo contravencional.**

Neuquén, 11 de Marzo de 2024.-

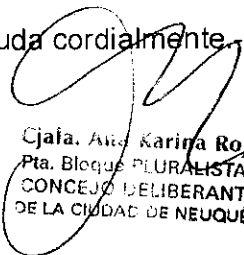
A la Presidenta  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Neuquén  
Sra. Claudia Argumero  
S/D

Nota N° 015-24

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentar Proyecto de Declaración de interés para este Concejo Deliberante la regulación e implementación de los **JURADOS VECINALES** en el marco del sistema contravencional para el juzgamiento y sanción de los hechos calificados jurídicamente como faltas y/o contravenciones.-

Que asimismo se adjunta proyecto de Resolución para la creación de una Comisión Permanente para la regulación y efectiva implementación de Jurados vecinales.

Sin otro particular, la saluda cordialmente.

  
Cjfa. Ana Karina Rojo  
Pta. Bloque PLURALISTAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ana Karina Rojo

Concejala-Bloque Pluralistas

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**BLOQUE PLURALISTAS**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

El expediente ...; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza... se declara de interés de este Concejo Deliberante la regulación e implementación de los JURADOS VECINALES en el marco del sistema contravencional para el juzgamiento y sanción de los hechos calificados jurídicamente como faltas;

Que asimismo, la mencionada ordenanza establece que por resolución del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén se creará la Comisión Especial para la implementación de Jurados Vecinales, a los fines de adecuar una regulación jurídica homogénea y sistémica, sobre la temática.

Que dicha Comisión Especial debe ser ampliamente representativa de concejales y concejales, de secretarios y secretarias del Órgano Ejecutivo Municipal, de los Tribunales Municipales de Faltas y de demás organizaciones e instituciones de la ciudad;

Que deben establecerse las funciones a llevar adelante al Comisión, como así fijarse plazos para la consecución de las metas apuntadas;

Que la Presidencia del Concejo Deliberante tiene que contar con facultades necesarias para sortear los gastos de esta iniciativa, como serían lo de espacio de reuniones, información de parte de quienes ya hayan implementado los jurados vecinales, invitaciones, difusión, etc.;

Que la mejor transformación social es a través del diálogo;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

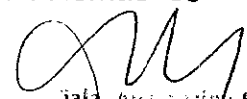
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º):** Crear en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, la Comisión Especial de implementación de Jurados Vecinales en el sistema normativo contravencional.

**ARTÍCULO 2º):** La Comisión Especial tendrá a su cargo el estudio del sistema normativo contravencional, a fin de producir un texto homogéneo y sistémico para la implementación de los Jurados Vecinales en la ciudad de Neuquén.

**ARTÍCULO 3º):** La Comisión Especial estará integrada por concejales y concejales de los diferentes bloques políticos que componen este Concejo Deliberante, por la Presidencia de este Concejo Deliberante, por Secretarios/as que designe el Intendente de la ciudad de Neuquén, por representantes de los Tribunales Municipales de Faltas y de la Defensoría del Pueblo. Además se

  
Cjala. Ana Rojo  
Pta. Bloque PLURALISTAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

deberá cursar invitación a representantes de las Comisiones Vecinales e instituciones afines para participar de las deliberaciones.

**ARTÍCULO 4º):** Dentro de los cinco (5) días de sancionada la presente se deberá informar a la Presidencia de este Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén los nombres de las personas que integrarán la Comisión Especial.

**ARTÍCULO 5º):** La Comisión Especial para la implementación de Jurados Vecinales estara presidida por la presidencia del Concejo Deliberante y/o la presidencia de la Comisión de Legislación General, poderes, peticiones, reglamentos y recursos humanos.-

**ARTÍCULO 6º):** La Comisión Especial para la implementación de Jurados Vecinales tiene una vigencia de un año desde su primera reunión y queda facultada para crear subcomisiones de trabajo.

**ARTÍCULO 7º):** Las funciones de la Comisión Especial para la implementación de Jurados Vecinales, son:

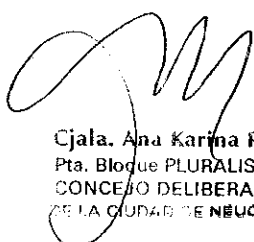
- a) Definir la metodología a aplicar para asegurar la participación de todos los sectores, sin parcialidades ni exclusiones.
- b) Receptar los aportes realizados por la ciudadanía y demás organizaciones.
- c) Elaborar pautas de organización y funcionamiento, y documentación soporte para los debates.
- d) Establecer una metodología de trabajo para el desarrollo del temario, que permita su análisis sistemático e integral.
- e) Llevar un registro escrito y digital de las deliberaciones y aportes que surjan durante la vigencia de la Comisión Especial. Finalizadas las deliberaciones y la tarea de la Comisión, todos los registros y antecedentes quedarán a resguardo en el área de Digesto del Concejo Deliberante.
- f) Elevar, en el término de un año, contado a partir de la fecha de su primera reunión, a la Comisión de Legislación General, poderes, peticiones, reglamentos y recursos humanos, el proyecto de Ordenanza.

**ARTÍCULO 8º):** Facultar a la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a disponer los fondos necesarios, a efectos de atender los gastos que demande la aplicación de la presente.

**ARTÍCULO 9º):** El gasto que demande la aplicación de la presente resolución será afectado al Presupuesto del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

**ARTÍCULO 10º):** Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal y a los Tribunales Municipales de Faltas, dándose

**ARTÍCULO 11º):** DE FORMA.-

  
Cjla. Ana Karina Rojo  
Pta. Bloque PLURALISTAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Comité de Control de la Ciudad de Guatemala	
49582	
Fecha	11/03/24 03 12:47
Firma	Marco Guevara

11/03/2024	ENTRADA N° 157/2024
03-B-2024	
Recibió: Marco	
Guevara	1247 (D.G.L.)

14/03/2024
Por disposición del C. Presidente Sesión ORDINARIA
N° 03/2024
Pase a la Comisión
Comisión Gral. Legislativa